Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Subvenciones nominativas en los Presupuestos Generales de Navarra (2019-2022)

Septiembre de 2023

Índice

[I. Introducción 3](#_Toc144382712)

[II. Objetivos y alcance 4](#_Toc144382713)

[III. Conclusiones y recomendaciones 6](#_Toc144382714)

[IV. Responsabilidad del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra 10](#_Toc144382715)

[V. Responsabilidad de la Cámara de Comptos 11](#_Toc144382716)

[Apéndice 1. Marco regulador 12](#_Toc144382717)

[Apéndice 2. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización 13](#_Toc144382718)

[2.1. La actividad de fomento de las Administraciones Públicas. Transferencias y subvenciones 13](#_Toc144382719)

[2.2. Transferencias y subvenciones en los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2019-2022 15](#_Toc144382723)

[2.3. Resultados de la fiscalización 24](#_Toc144382726)

[Apéndice 3. Otra información sobre las subvenciones nominativas en los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2019-2022 41](#_Toc144382729)

I. Introducción

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la  
Cámara de Comptos de Navarra, esta institución incluyó en su programa de actuación para el ejercicio 2023, la fiscalización de las subvenciones nominativas contempladas en los Presupuestos Generales de Navarra correspondientes al periodo 2019-2022.

El trabajo de campo lo realizó entre enero y abril de 2023 un equipo formado por dos técnicas de auditoría, un técnico superior en sistemas informáticos y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a los Departamentos del Gobierno de Navarra auditados para que formulasen, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal del Gobierno de Navarra la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Objetivos y alcance

Se ha realizado una fiscalización sobre las subvenciones nominativas aprobadas por el Parlamento de Navarra, y gestionadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante ACFN), con los siguientes objetivos:

* Si la gestión de subvenciones que figuran nominativamente en los Presupuestos Generales de Navarra se realiza de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (en adelante LFS).
* Si existe coincidencia en el objeto de las subvenciones en régimen de concesión directa con el régimen de concurrencia competitiva y si existe diferencia en la intensidad económica de las ayudas entre los dos regímenes de concesión.
* Si se cumple con lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El alcance de la fiscalización se corresponde con las subvenciones en régimen de concesión directa en el periodo 2019-2022, en el supuesto del artículo 17.2.a) de la LFS:

*a) Las previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.*

No forma parte del alcance de este trabajo, los supuestos previstos en el artículo 17.2.b) y 17.2.c) de la LFS, que son los siguientes:

*b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa*

*c) Con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.*

Las fuentes de información a las que se ha accedido para la realización del trabajo han sido las siguientes:

* SAP G-21 para la ejecución presupuestaria
* Base de datos nacional de subvenciones (BDNS en adelante)
* Base de datos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Presupuestos (DGP en adelante)
* Base de datos de enmiendas parlamentarias de la DGP
* Información aportada por la DGP
* Informes emitidos por la Intervención General

La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización del sector público, la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como con las guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo.

No han existido limitaciones que hayan afectado al desarrollo del trabajo.

III. Conclusiones y recomendaciones

* Conforme establece el art. 17.1 de la LFS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva salvo que, en casos debidamente justificados se autorice el régimen de evaluación individualizada. Es el art. 17.2 el que contempla los diversos supuestos en los que se puede acudir de forma excepcional al régimen de concesión directa, entre ellos las subvenciones previstas nominativamente en las leyes forales de presupuestos generales de Navarra.
* La evolución del gasto en subvenciones nominativas y no nominativas (es decir, partidas genéricas de ayudas), se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gasto | 2019 | 2020 | | 2021 | 2022 | Incremento 22/19 |
| Subvenciones nominativas | 30.009.418 | | 29.919.531 | 35.933.868 | 41.169.562 | 37% |
| Subvenciones no nominativas | 340.125.857 | | 393.196.790 | 429.212.256 | 651.339.824 | 91% |
| Total subvenciones | 370.135.275 | | 423.116.321 | 465.146.124 | 692.509.385 | 87% |

Por otro lado, la evolución del número de partidas presupuestarias, es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº partidas presupuestarias | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Incremento 22/19 |
| Nº partidas nominativas | 158 | 238 | 310 | 416 | 163% |
| Nº partidas no nominativas | 443 | 468 | 504 | 564 | 27% |

Atendiendo al carácter excepcional del régimen de concesión directa de subvenciones, es especialmente significativo el aumento en un 163 por ciento en el número de partidas nominativas de subvenciones, al pasar de 158 partidas en 2019 a 416 en el ejercicio 2022. Este incremento ha supuesto un aumento en el gasto de subvenciones nominativas del 37 por ciento.

* En el siguiente cuadro, se refleja la evolución del número de partidas nominativas de subvenciones, según su origen:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de partidas | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | Incremento 22/19 |
| Partidas incluidas por el Gobierno de Navarra en el Proyecto de Ley Foral de  Presupuestos Generales | 103 | 117 | 158 | 175 | 70% | |
| Partidas incluidas en la Ley Foral de Presupuestos Generales a través de enmiendas por los grupos parlamentarios | 55 | 121 | 152 | 241 | 338% | |
| Total | 158 | 238 | 310 | 416 | 163% | |

Se observa que el mayor crecimiento se produce en las partidas nominativas con origen en las enmiendas parlamentarias, al haberse incrementado en 186 partidas, un 338 por ciento, frente al aumento de 72 partidas, un 70 por ciento en las partidas propuestas por el Gobierno de Navarra en su proyecto de presupuestos.

* Los principales beneficiarios de las subvenciones nominativas son entidades locales y entidades sin ánimo de lucro. El incremento de estas partidas nominativas se produce en el proceso de debate de las enmiendas parlamentarias.
* Hemos analizado seis departamentos de los que se han revisado distintas unidades gestoras con un volumen de gasto en subvenciones nominativas de 58,98 millones correspondientes a 409 partidas nominativas. Sobre esta población, hemos seleccionado una muestra representativa del 18 por ciento del gasto y el 11 por ciento de las partidas nominativas. El resultado ha sido el siguiente:
* Del muestreo realizado, al menos en un 76 por ciento de las partidas nominativas:

1. Existe coincidencia del objeto de las subvenciones nominativas con el de las ayudas previstas en determinadas convocatorias anuales en régimen de concurrencia competitiva, así como coincidencia, al menos parcial, con el objeto de la financiación a las entidades locales previsto en el Plan de Inversiones Locales (PIL en adelante), correspondiente al Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra.
2. En los casos de coincidencia del objeto subvencionable, los porcentajes de financiación y/o los límites máximos financiables de las subvenciones nominativas superan los establecidos en las respectivas convocatorias anuales en régimen de concurrencia competitiva.
3. En las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo objeto coincide con las subvenciones nominativas analizadas, un promedio del 49 por ciento de las solicitudes es denegado por insuficiencia de crédito. Consideramos que destinar recursos presupuestarios a subvenciones nominativas mientras se deniegan subvenciones para el mismo objeto a través del régimen de concurrencia competitiva, genera una desigualdad de trato que debe evitarse.

* Del muestreo realizado, en el cien por cien de las partidas nominativas:

1. Los expedientes de concesión de las subvenciones nominativas que han gestionado los distintos departamentos, desde un punto de vista procedimental y/o formal están completos, han sido fiscalizados, y los convenios que se han formalizado recogen las previsiones de la LFS.
2. Asimismo, consta el cumplimiento de las exigencias de transparencia e información pública establecidos en los marcos jurídicos aplicables.

* Como señala la exposición de motivos de la LFS, “*se establece, como régimen general de concesión, el de concurrencia competitiva, un régimen que debe permitir hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley foral, admitiéndose, con carácter excepcional, otros procedimientos de concesión en forma directa en los que necesariamente debe haber un soporte legal suficiente o la imposibilidad, dado el objeto de la subvención, de que concurran otros interesados*”.

Asimismo, el artículo 17.2.a) de la LFS, prevé como uno de los supuestos de concesión directa de subvenciones las previstas nominativamente en los presupuestos generales de Navarra.

No obstante, si bien la Cámara no cuestiona la legalidad del régimen de concesión directa revisado, considera que este régimen debe ser excepcional que debería aplicarse cuando esté justificada la no aplicación del principio de concurrencia.

En las enmiendas parlamentarias aprobadas al proyecto de ley foral de presupuestos, no consta suficiente justificación para acudir al régimen excepcional de concesión dado que, de las mismas, no se desprende ninguna necesidad especial o diferenciada de las finalidades que pretenden atender las convocatorias anuales revisadas.

* Partiendo del carácter restrictivo que debiera presidir en el régimen de concesión directa de subvenciones, no consideramos razonable el crecimiento tan significativo del número de partidas nominativas de subvenciones, principalmente las que tienen origen en el proceso de enmiendas parlamentarias, dado que serían susceptibles de concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, publicidad y concurrencia.
* Asimismo, entendemos que esta tendencia creciente, puede ir en detrimento de los principios de planificación, dirección y control de la gestión pública que corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra[[1]](#footnote-1). Esta situación, ha adquirido especial relevancia en los siguientes casos:

1. La alteración que se ha producido en la gestión de subvenciones del Instituto Navarro de Deporte en el ejercicio 2023, al sustituir la convocatoria anual de subvenciones por la relación de partidas nominativas aprobadas por el Parlamento de Navarra; hecho que supone la conversión de un régimen excepcional en ordinario, sin causa que lo justifique.
2. La distorsión que implica financiar mediante subvenciones nominativas contempladas en los presupuestos del Departamento de Cohesión Territorial, inversiones que serían susceptibles de financiarse desde el Fondo de las Haciendas Locales de Navarra, establecido por ley foral como un mecanismo de financiación de las entidades locales, de naturaleza no subvencional y participativo de los tributos de Navarra.

Por todo lo anterior, *recomendamos lo siguiente*:

* *Recurrir al procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones, a través de la aprobación por el Parlamento de Navarra de partidas nominativas de subvenciones, únicamente en los supuestos en los que realmente existan circunstancias excepcionales que no puedan ser atendidas mediante el régimen de concesión de concurrencia competitiva.*
* *En el proceso de negociación de las enmiendas parlamentarias al proyecto de presupuesto, dirigir las propuestas de mayor financiación con carácter general hacia partidas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, evitando destinar recursos con carácter particular a beneficiarios concretos, sin causa alguna que lo justifique.*
* *Procurar no desvirtuar en el proceso de negociación de las enmiendas parlamentarias la finalidad y los importes financiables desde el Plan de Inversiones Locales, como mecanismo de financiación diferenciado de la concesión de subvenciones nominativas.*

*En este sentido recomendamos incrementar la dotación del Plan de Inversiones Locales para un reparto más equitativo de la financiación local o, en su caso, aprobar convocatorias anuales de ayudas en régimen de concurrencia competitiva que sean compatibles y coherentes con el citado sistema de financiación local.*

IV. Responsabilidad del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

El Parlamento de Navarra es responsable de la asignación de los recursos para las ayudas nominativas contempladas en los presupuestos generales de Navarra.

Los distintos departamentos de la ACFN son responsables de la tramitación de las subvenciones asignadas en sus presupuestos de conformidad con la previsto en la LFS.

V. Responsabilidad de la Cámara de Comptos

Nuestra responsabilidad es expresar unas conclusiones basadas en nuestra fiscalización en relación con la aplicación del procedimiento del régimen de concesión directa de subvenciones y con la evolución de la actividad en el periodo objeto de revisión.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, establecidos en las ISSAI-ES, aplicándose fundamentalmente la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento, así como las directrices contenidas en la Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo.

Dichos principios y directrices exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que, la gestión de los recursos públicos resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa vigente. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas sobre los procedimientos de concesión de subvenciones.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Angel Aurrecoechea, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de*

*Comptos de Navarra, en la fecha indicada al margen)*

Apéndice 1. Marco regulador

El régimen jurídico aplicable a la gestión de subvenciones, está constituido fundamentalmente por:

* Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
* Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
* Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
* Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.
* Leyes forales anuales de Presupuestos Generales de Navarra para el periodo 2019-2022.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Apéndice 2. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización

2.1. La actividad de fomento de las Administraciones Públicas. Transferencias y subvenciones

La actividad administrativa de fomento es aquella forma de intervención administrativa que consiste en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos, entre los que se encuentran las subvenciones como mecanismo de transferencia de financiación, principalmente del sector público al sector privado, sin perjuicio de recurrir al régimen de subvenciones para financiar actuaciones entre distintos agentes del sector público o entre sectores públicos de ámbito territorial y competencial diferenciados.

Las transferencias de financiación, comprenden dos tipos de actuación reconducibles a dos conceptos que es necesario delimitar y diferenciar, que son las transferencias y las subvenciones, lo que requiere acudir al marco contable-presupuestario y jurídico adecuado para su distinción.

2.1.1 Marco contable-presupuestario de las transferencias y subvenciones

En relación con el marco contable y presupuestario, es la Norma de Valoración 18ª “Transferencias y subvenciones” del Plan General de Contabilidad Pública[[2]](#footnote-2), y en el Manual “Clasificación económica de los gastos e ingresos comprendidos en los Presupuestos Generales de Navarra” [[3]](#footnote-3), que elabora la DGP, donde se definen las notas características de las transferencias presupuestarias y subvenciones, siendo principalmente el elemento diferenciador la finalidad para la que se conceden: las subvenciones están afectadas a un fin, propósito o proyecto específico, mientras que las transferencias financian operaciones o actividades no singularizadas.

2.1.2 Régimen jurídico de las subvenciones

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra concede con cargo a sus presupuestos se encuentra regulado en la LFS.

*Concepto de subvención*

El artículo 2.1 de la LFS establece el siguiente concepto de subvención:

*1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley Foral, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

*a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.*

*b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

*c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

No obstante, indicamos que este concepto jurídico, posteriormente es matizado al concretarse supuestos que, de forma expresa, no participan de la naturaleza de subvenciones[[4]](#footnote-4) o incluso se determinan subvenciones que están excluidas[[5]](#footnote-5) del ámbito de aplicación de la citada LFS.

*Régimen de concesión*

La LFS establece, como régimen general de concesión, el de concurrencia competitiva, y con carácter excepcional, el de concesión directa. Las principales características del régimen de concesión directa son las siguientes:

* La ausencia de competitividad con otros interesados.
* El carácter extraordinario del procedimiento de concesión directa sólo se aplica en supuestos tasados y previstos legalmente. En este sentido en el artículo 17.2 de la LFS, se han tasado los casos en los que será posible acudir al citado régimen:

*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto*

*b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*

*c) Con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.*

2.1.3 Limitaciones presupuestarias en las partidas nominativas

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. (en adelante LFHPN) establece una serie de limitaciones en los créditos presupuestarios. En lo que afecta a las partidas nominativas de subvenciones, estas no pueden destinarse a otra finalidad que la identificada en la propia partida, ni en beneficiario distinto y ni siquiera puede destinarse a financiar necesidades en otras partidas presupuestarias, a través de los distintos tipos de modificaciones presupuestarias previstos en la LFHPN, a excepción de la aprobación de leyes forales de suplemento de crédito o de créditos extraordinarios.

Dicho de otro modo, los departamentos que dispongan de partidas nominativas de subvenciones no tienen alternativa de ejecución posible que no sea la concesión de una subvención acorde a la finalidad prevista y el beneficiario determinado, ya que, a pesar de estar prevista expresamente en los presupuestos, requiere de un acto administrativo expreso de concesión de la subvención.

2.2. Transferencias y subvenciones en los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2019-2022

2.2.1 Información y datos generales

El gasto reconocido en los capítulos de transferencias corrientes y de capital en los Presupuestos Generales de Navarra en el periodo 2019-2022 se detalla en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulos 4 y 7  transferencias | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Capítulo 4 | 1.580.609.222 | 1.679.707.436 | 1.751.301.049 | 2.298.908.695 |
| Capítulo 7 | 159.805.388 | 169.033.239 | 143.599.515 | 207.426.280 |
| Total gasto | 1.740.414.610 | 1.848.740.675 | 1.894.900.564 | 2.506.334.976 |

Se observa que el gasto total en los capítulos de transferencias ha tenido una tendencia creciente en el periodo analizado, lo que ha supuesto un incremento de 766 millones, un 44 por ciento.

*Distinción entre transferencias y subvenciones*

El volumen de gasto de los conceptos de transferencias y subvenciones y su evolución en el periodo analizado, se detalla en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Transferencias ctes.y capital | 1.370.279.336 | 1.425.624.353 | 1.429.754.440 | 1.813.825.590 |
| Subvenciones ctes.y capital | 370.135.275 | 423.116.321 | 465.146.124 | 692.509.385 |
| Total ORN | 1.740.414.610 | 1.848.740.675 | 1.894.900.564 | 2.506.334.976 |

El promedio del peso relativo del gasto en transferencias[[6]](#footnote-6) y subvenciones en el periodo analizado, se refleja en el siguiente gráfico:

2.2.2 Subvenciones en régimen de concesión directa consignadas de forma nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra conforme al artículo 17.2.a) LFS

Identificado el gasto en el concepto de subvenciones, se han delimitado todas las partidas de subvenciones que aparecen consignadas de forma nominativa en los presupuestos de cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la LFS.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del gasto en subvenciones, según su carácter nominativo/no nominativo (es decir, partidas genéricas de ayudas):

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gasto | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Incremento 22/19 |
| Subvenciones  nominativas | 30.009.418 | 29.919.531 | 35.933.868 | 41.169.562 | 37% |
| Subvenciones  no nominativas | 340.125.857 | 393.196.790 | 429.212.256 | 651.339.824 | 91% |
| Total gasto  subvenciones | 370.135.275 | 423.116.321 | 465.146.124 | 692.509.385 | 87% |

Se observa lo siguiente:

* El gasto en subvenciones no nominativas (genéricas de ayudas y gestionadas a través de convocatorias anuales en régimen de concurrencia) tiene mayor importancia, tanto en términos absolutos como relativos, frente a las subvenciones de carácter nominativo.
* El incremento del gasto en subvenciones nominativas ha sido de un 37 por ciento frente al 91 por ciento en las subvenciones no nominativas.

En el siguiente cuadro, la información se agrupa por número de partidas, siendo el resultado el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número partidas | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Incremento  22/19 |
| Nº partidas nominativas | 158 | 238 | 310 | 416 | 163% |
| Nº partidas no nominativas | 443 | 468 | 504 | 564 | 27% |

De la información que hemos reflejado en los dos cuadros anteriores, destacamos como significativo el aumento en el número de partidas de subvenciones nominativas del ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2019, al observarse un incremento del 163 por ciento (416 frente a 158).

*Origen de las subvenciones nominativas*

Las partidas presupuestarias que figuran de forma nominativa en las leyes forales de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, tienen un doble origen:

* Las que el propio Gobierno de Navarra incluye en el proyecto de ley foral de presupuestos.
* Las que se incorporan en los presupuestos a través del debate parlamentario mediante la presentación de enmiendas por los distintos grupos parlamentarios al proyecto de ley foral de presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 a 155 del Texto refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra, de 8 de octubre de 2007.

La evolución de las partidas según su origen en el periodo analizado, se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de partidas | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Incremento 22/19 |
| Partidas incluidas por el Gobierno de Navarra en el  Proyecto de Ley Foral de Presupuesto Generales | 103 | 117 | 158 | 175 | 70% |
| Partidas incluidas en la Ley Foral de Presupuestos  Generales a través de enmiendas parlamentarias | 55 | 121 | 152 | 241 | 338% |
| Total | 158 | 238 | 310 | 416 | 163% |

Se observa que el mayor crecimiento en las partidas nominativas se produce en el proceso de debate y presentación de enmiendas por los distintos grupos parlamentarios al proyecto de ley foral de presupuestos. El aumento de un 338 por ciento en el proceso de tramitación parlamentaria de los presupuestos supone un crecimiento de prácticamente cinco veces superior al presentado por el Gobierno de Navarra en el citado proyecto de ley foral.

En todo caso destacamos que el mayor aumento que se produce en las partidas nominativas con origen en las enmiendas parlamentarias, ha sido en el ejercicio 2022.

*Naturaleza jurídica del beneficiario de las subvenciones nominativas*

Atendiendo a la naturaleza jurídica del beneficiario perceptor de subvenciones nominativas, la clasificación y detalle, se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyecto presupuestos | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Variación periodo |
| Instituciones sin fines de lucro | 66 | 66 | 98 | 103 | 56% |
| Entidades Locales | 17 | 18 | 36 | 43 | 153% |
| Resto de entidades públicas o privadas | 20 | 33 | 24 | 29 | 45% |
| **Total** | **103** | **117** | **158** | **175** | **70%** |
| Proceso enmiendas | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Variación periodo |
| Entidades Locales | 26 | 68 | 106 | 178 | 585% |
| Instituciones sin fines de lucro | 21 | 43 | 34 | 58 | 176% |
| Resto de entidades públicas o privadas | 8 | 10 | 12 | 5 | -38% |
| **Total** | **55** | **121** | **152** | **241** | **338%** |

Se observa que las partidas que se incorporan al presupuesto a través del proceso de enmiendas parlamentarias al proyecto de ley foral de presupuestos tienen como beneficiario principal a las entidades locales, mientras que las que surgen a instancias del propio Gobierno de Navarra, en su proyecto de ley foral presupuestos, se corresponde con instituciones sin fines de lucro. En cualquier caso, la mayor evolución de las partidas nominativas de los principales beneficiarios se da en el proceso de debate de las enmiendas parlamentarias.

*Grupos parlamentarios proponentes*

En el siguiente gráfico se reflejan los distintos grupos parlamentarios proponentes de las enmiendas aprobadas de las subvenciones nominativas en distintos periodos. Al respecto, indicamos que el periodo revisado se ha seleccionado al haber existido en 2019 un cambio de legislatura y de gobierno.

Grupos Parlamentarios proponentes de enmiendas aprobadas de subvenciones nominativas 2019

Sobre la información de este cuadro, destacamos que en el ejercicio 2019 las enmiendas parlamentarias fueron presentadas, respectivamente, de forma conjunta por los grupos parlamentarios indicados.

*Grupos Parlamentarios proponentes de enmiendas aprobadas de subvenciones nominativas 2020-2022*

Sobre la información de este cuadro, y a diferencia del ejercicio 2019, coexisten enmiendas parlamentarias presentadas de forma individual por los respectivos grupos parlamentarios, así como conjunta por los grupos parlamentarios indicados.

*Financiación de las enmiendas parlamentarias*

Del análisis efectuado, se observa en distintas fases del periodo revisado, un cambio significativo en el origen de la financiación, adquiriendo cada vez mayor relevancia el recurso al Fondo de Contingencia[[7]](#footnote-7) previsto en el proyecto de ley foral de presupuestos.

*Distribución por departamentos de las subvenciones nominativas*

En el siguiente cuadro, se ha desagregado la información por departamentos

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | | | | 2020 | | | | 2021 | | | | 2022 | | | |
|  | ORN | % ORN | Nº de partidas | % Partidas | ORN | % ORN | Nº de partidas | % Partidas | ORN | % ORN | Nº de partidas | % Partidas | ORN | % ORN | Nº partida | % Partidas |
| Departamento de Cohesión Territorial | \* |  | \* |  | 2.216.593 | 7% | 30 | 13% | 5.086.543 | 14% | 72 | 23% | 5.513.396 | 13% | 109 | 26% |
| Departamento de Cultura y Deporte | 7.185.749 | 24% | 42 | 27% | 4.653.685 | 16% | 60 | 25% | 4.505.155 | 13% | 60 | 19% | 6.766.758 | 16% | 99 | 24% |
| Departamento de Derecho Sociales | 7.360.309 | 25% | 23 | 15% | 7.687.756 | 26% | 26 | 11% | 8.409.642 | 23% | 38 | 12% | 10.387.403 | 25% | 51 | 12% |
| Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial | 9.862.179 | 33% | 24 | 15% | 2.892.492 | 10% | 24 | 10% | 3.472.213 | 10% | 27 | 9% | 3.185.026 | 8% | 27 | 6% |
| Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente | 1.283.053 | 4% | 15 | 9% | 906.763 | 3% | 11 | 5% | 1.225.060 | 3% | 17 | 5% | 1.150.753 | 3% | 16 | 4% |
| Departamento de Economía y Hacienda | 28.000 |  | 1 | 1% | 31.000 |  | 1 |  | 31.000 |  | 1 |  | 31.000 |  | 1 |  |
| Departamento de Educación | 1.371.409 | 5% | 12 | 8% | 1.041.023 | 3% | 17 | 7% | 1.955.048 | 5% | 21 | 7% | 1.862.820 | 5% | 20 | 5% |
| Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos | \* |  | \* |  | 157.968 | 1% | 4 | 2% | 335.769 | 1% | 9 | 3% | 2.167.829 | 5% | 18 | 4% |
| Departamento de Políticas Migratorias y Justicia | \* |  | \* |  | 226.808 | 1% | 4 | 2% | 415.554 | 1% | 9 | 3% | 813.622 | 2% | 14 | 3% |
| Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior | 511.405 | 2% | 7 | 4% | 1.127.500 | 4% | 23 | 10% | 2.366.995 | 7% | 19 | 6% | 1.367.185 | 3% | 22 | 5% |
| Departamento de Relaciones Ciudadanas | 1.595.395 | 5% | 24 | 15% | 685.612 | 2% | 17 | 7% | 799.346 | 2% | 16 | 5% | 895.563 | 2% | 21 | 5% |
| Departamento de Salud | 811.919 | 3% | 10 | 6% | 864.357 | 3% | 11 | 5% | 717.295 | 2% | 11 | 4% | 763.384 | 2% | 8 | 2% |
| Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital |  |  |  |  | 7.427.974 | 25% | 10 | 4% | 6.614.248 | 18% | 10 | 3% | 6.264.822 | 15% | 10 | 2% |
| Total general | 30.009.418 | 100% | 158 | 100% | 29.919.531 | 100% | 238 | 100% | 35.933.868 | 100% | 310 | 100% | 41.169.562 | 100% | 416 | 100% |

\*En el ejercicio 2019 no existían como departamentos del Gobierno de Navarra. Se correspondían con Direcciones Generales acorde a la estructura departamental que el Gobierno de Navarra aprobó para la legislatura 2015-2019.

En los siguientes gráficos se detalla la comparativa y evolución entre el ejercicio 2019 y 2022 de los departamentos donde se concentra el mayor número de partidas de subvenciones nominativas:

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de las partidas nominativas por ejercicios presupuestarios y departamentos:

En definitiva, el mayor volumen de partidas nominativas se concentra en los presupuestos de los Departamentos de Cohesión Territorial, Cultura y Deporte, y Derechos Sociales, adquiriendo especial relevancia el incremento que se produce en el ejercicio 2022.

2.3. Resultados de la fiscalización

2.3.1. Conclusiones generales sobre la tramitación de los expedientes por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

* Los expedientes revisados están completos, han sido fiscalizados y los convenios que se han formalizado recogen las previsiones de la LFS.

Asimismo, consta en los expedientes revisados, la conformidad de los órganos gestores, del cumplimiento de los principios de transparencia e información pública en las entidades locales beneficiarias de subvenciones, según lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

* Todas las subvenciones de la muestra que hemos revisado, a excepción de la concesión al Ayuntamiento de Tudela en el ejercicio 2019, han publicado los datos en la BDNS.

2.3.2 Conclusiones y resultados por departamentos sobre el régimen de concesión directa de las subvenciones en las partidas nominativas en los Presupuestos Generales de Navarra

*Departamento de Cultura y Deporte*

Las subvenciones que se han revisado en este departamento, han sido gestionadas por la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico del Instituto Navarro del Deporte (en adelante IND). Los datos presupuestarios son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva | 1.300.010 | 34 | 400.000 | 26% | 400.000 | 29% | 300.000 | 10 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas nominativas de subvenciones | 2.557.606 | 66 | 1.122.506 | 74% | 983.500 | 71% | 2.763.000 | 90 |
| Total | 3.857.616 | 100 | 1.522.506 | 100% | 1.383.500 | 100% | 3.063.000 | 100 |

Sobre un total de 66 partidas de subvenciones nominativas de la citada Subdirección en el periodo revisado, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Origen | Partida nominativa en los Presupuestos Generales  de Navarra | Dotación presupuestaria | Ejercicio |
| Enmienda  parlamentaria | Convenio con Ayuntamiento de Tudela para nuevo Complejo  Polideportivo en Tudela | 2.000.000 | 2019 |
| Enmienda  parlamentaria | Adecuación, mejoras y construcción de instalaciones deportivas de Arguedas | 150.000 | 2020 |
| Enmienda  parlamentaria | Instalación hierba artificial en el campo de fútbol de Villatuerta | 150.000 | 2020 |
| Enmienda  parlamentaria | Sustitución-renovación del césped del campo de fútbol municipal de Lodosa | 150.000 | 2020 |
| Proyecto presupuestos | Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020 | 200.000 | 2021 |
| Enmienda  parlamentaria | Transferencia Ayuntamiento de Falces: instalación de césped artificial en el campo de fútbol | 150.000 | 2022 |
| Proyecto presupuestos | Subvención al Ayto. de Burlada para reforma de pista de atletismo | 200.000 | 2022 |
| Total |  | 3.000.000 |  |

El IND con carácter anual aprueba una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, cuyo objeto es la financiación de inversiones en materia de instalaciones deportivas dirigidas a reformas que propongan la adecuación a normativa y a reformas de instalaciones deportivas, que signifiquen una mejora en la prestación de servicios a los usuarios. Los principales datos obtenidos en nuestra revisión son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Convocatoria anual | |
| Ejercicio | % ayuda | Importe máximo subvencionable. |
| 2019 | 60% | 120.000 |
| 2020 | 60% | 60.000 |
| 2021 | 60% | 60.000 |
| 2022 | 60% | 60.000 |

Los resultados de la revisión han sido los siguientes:

* Convenio con Ayuntamiento de Tudela para un nuevo Complejo Polideportivo en Tudela

Se trata de una subvención nominativa para la ejecución de una obra nueva cofinanciada por el Gobierno de Navarra con una aportación de dos millones y el Instituto Superior de Deportes del Estado, con una aportación de tres millones. Esta subvención no hubiera tenido encaje en las convocatorias anuales ya que estas se refieren a obras de reforma.

* Del resto de partidas seleccionadas en la muestra, se puede concluir lo siguiente:

- El objeto de las subvenciones nominativas revisadas coincide con el objeto de las convocatorias anuales, sin que se desprenda en la fundamentación que consta en las propuestas de enmiendas de los grupos parlamentarios, ninguna necesidad especial o diferenciada que la justifique respecto a las de los ayuntamientos que se presentan a las convocatorias anuales.

- La comparación entre las cuantías de las subvenciones nominativas y las concedidas a través de las convocatorias anuales se reflejan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2020 | 2020 | 2020 | 2021 | 2022 | 2022 |
|  | Arguedas | Villatuerta | Lodosa | Puente la Reina | Falces | Burlada |
| Subvención nominativa concedida | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 200.000 | 150.000 | 200.000 |
| Subvención nominativa ejecutada | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 200.000 | 150.000 | 200.000 |
| Límite máximo de subvención en régimen de concurre. | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 |
| Diferencia | 90.000 | 90.000 | 90.000 | 140.000 | 90.000 | 140.000 |

Se observa, por lo tanto, que por la vía de subvenciones nominativas se perciben de forma directa cuantías muy superiores a las previstas en la convocatoria general.

* Por otro lado, en el siguiente cuadro reflejamos la evolución de los datos de solicitudes atendidas y denegadas en la convocatoria anual:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Convocatoria anual de subvenciones | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Número total de solicitudes | 71 | 41 | 33 | 24 |
| Número de solicitudes aceptadas | 14 | 8 | 8 | 7 |
| Número de solicitudes denegadas por falta de crédito | 57 | 33 | 25 | 17 |
| Porcentaje de solicitudes denegadas por falta de crédito | 80% | 80% | 76% | 71% |
| Número de beneficiarios por subvenciones nominativas | 5 | 12 | 13 | 38 |

De este cuadro, destacamos que en el periodo analizado, el 77 por ciento de promedio de las solicitudes presentadas a las convocatorias anuales han sido denegadas por insuficiencia de crédito, tal y como consta en las resoluciones anuales de concesión.

Adicionalmente, hemos detectado dos entidades locales que concurrieron en la convocatoria general de 2019 a las que se denegó la ayuda por falta de crédito presupuestario y que posteriormente en 2020 y 2021 respectivamente fueron beneficiarios de subvenciones de carácter nominativo en los presupuestos. Se corresponden con el Ayuntamiento de Murchante, que en el ejercicio 2020 percibió 200.000 euros y el Ayuntamiento de Lekunberri, que percibió 60.000 euros en el ejercicio 2021.

* Indicamos como hecho posterior y como información significativa, que en los presupuestos de 2023 del IND se observa lo siguiente:

1. Una dotación presupuestaria en la partida genérica de ayudas “Convocatoria EE.LL. instalaciones deportivas reforma” de diez euros.
2. Una dotación presupuestaria por importe de 4,64 millones en 39 partidas nominativas, de las que 34 partidas por un importe de 2,84 millones tienen origen en enmiendas parlamentarias y el resto se corresponden con partidas nominativas incluidas por el propio Gobierno de Navarra en el proyecto de ley foral de presupuestos.

*Departamento de Educación*

Las subvenciones que se han revisado han sido gestionadas por el Servicio de Infraestructuras Educativas de la Dirección General de Recursos Educativos. Los datos presupuestarios son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva | 1.250.000 | 59 | 1.250.000 | 70 | 2.250.000 | 62 | 2.264.980 | 64 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas nominativas de subvenciones | 852.000 | 41 | 525.000 | 30 | 1.400.171 | 38 | 1.273.571 | 36 |
| Total | 2.102.000 | 100 | 1.775.000 | 100 | 3.650.171 | 100 | 3.538.551 | 100 |

Sobre un total de 46 partidas nominativas de subvenciones en el periodo revisado del citado Servicio, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Origen | Partida nominativa en los Presupuestos  Generales de Navarra | Dotación  presupuestaria | Ejerci. |
| Enmienda parlamentaria | Mejora energética Colegio Público Beriain | 250.000 | 2019 |
| Enmienda parlamentaria | Rehabilitación cubierta Colegio Público Remontival | 206.000 | 2019 |
| Enmienda parlamentaria | Obras adaptación de Colegio Público San Miguel de Aoiz | 70.000 | 2020 |
| Proyecto presupuestos | Plan reactivar cubierta patio exterior del Colegio Público de Doneztebe | 300.000 | 2021 |
| Enmienda parlamentaria | Reurbanización del patio del Colegio Público Zelandi de Altsasua | 236.000 | 2021 |
| Enmienda parlamentaria | Transferencia al Ayto. de Ultzama para obras en el comedor del colegio público | 140.000 | 2022 |
| Enmienda parlamentaria | Sustitución carpintería metálica del CPEIP Beriáin | 160.000 | 2022 |
| Enmienda parlamentaria | Transferencia al Ayto. de Mendigorría para la cubierta parcial CPEIP J.M. Espinal Olcoz | 193.000 | 2022 |
| Total |  | 1.555.000 |  |

Con carácter anual, el citado servicio aprueba una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, siendo el objeto de las bases reguladoras la financiación de las obras que requieran de adaptaciones a la normativa vigente en eliminación de barreras arquitectónicas, eficiencia energética y mejoras de la calidad del aire, así como obras de mejora o remodelación de los edificios o instalaciones que requieran una intervención urgente e ineludible por tratarse de instalaciones imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento de los colegios.

Los principales datos obtenidos en nuestra revisión son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria Anual | | |
| Ejercicio | % Ayuda | Importe máximo subvencionable |
| 2019 | 65%-100%\* | 60.000 |
| 2020 | 65%-100%\* | 60.000 |
| 2021 | 65%-100%\* | 80.000 |
| 2022 | 65%-100%\* | 80.000 |

\* El rango de porcentajes subvencionables depende de los tipos de ciclo educativo que se imparte en cada colegio.

De la revisión realizada, las conclusiones son las siguientes:

* El objeto de las subvenciones nominativas coincide con el objeto de las convocatorias anuales, sin que se desprenda en la fundamentación que consta en las propuestas de enmiendas de los grupos parlamentarios, ninguna necesidad especial o diferenciada que la justifique respecto a las de los ayuntamientos que se presentan a las convocatorias anuales. Además, destacamos lo siguiente:

1. En las subvenciones nominativas correspondientes a los colegios públicos de los Ayuntamientos de Ultzama y Aoiz, las obras financiadas están subvencionada parcialmente también por la convocatoria en concurrencia competitiva, es decir, complementa el límite establecido en la convocatoria de ayudas.
2. El ayuntamiento de Beriáin ha recibido para la financiación de distintas obras de renovación en el colegio varias subvenciones en el periodo analizado, de forma nominativa en los ejercicios 2019 y 2022, y en concurrencia competitiva en el 2021.

* La comparación entre las cuantías de las subvenciones nominativas y las concedidas a través de las convocatorias anuales se reflejan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2019 | 2020 | 2021 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| Ayuntamiento | Beriáin | Estella | Aoiz | Doneztebe | Alsasua | Ultzama | Beriain | Mendigorría |
| Colegio Público | Beriain | Remontival | San Miguel | San Miguel | Zelandi | Larraintzarko Ikastetxea | Beriain | Espinal |
| Subvención nominativa concedida | 250.000 | 206.000 | 70.000 | 300.000 | 236.000 | 140.000 | 160.000 | 193.000 |
| Subvención nominativa ejecutada | 250.000 | 206.000 | 70.000 | 278.075 | 233.948 | 140.000 | 160.000 | 182.827 |
| Límite máximo subvencionable en régimen de concurrencia competitiva | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 80.000 | 80.000 | 80.000 | 80.000 | 80.000 |
| Diferencia | 190.000 | 146.000 | 10.000 | 198.075 | 153.948 | 60.000 | 80.000 | 102.827 |

Se observa, por lo tanto, que por la vía de subvenciones nominativas se perciben de forma directa cuantías muy superiores a las previstas en la convocatoria general.

* En todos los ejercicios revisados se observa que en la convocatoria anual se desestiman solicitudes por falta de crédito presupuestario. Los datos son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Convocatoria anual de subvenciones | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Número de solicitudes | 67 | 130 | 142 | 74 |
| Número de solicitudes aceptadas | 37 | 55 | 67 | 67 |
| Número de solicitudes denegadas por falta de crédito | 30 | 75 | 75 | 7 |
| Porcentaje de solicitudes denegadas por falta de crédito | 45% | 58% | 53 | 10% |
| Número de beneficiarios por subvenciones nominativas | 6 | 9 | 11 | 13 |

De este cuadro, destacamos que en el periodo analizado, el 42 por ciento de promedio de las solicitudes presentadas a las convocatorias anuales han sido denegadas por insuficiencia de crédito, tal y como consta en las resoluciones anuales de concesión.

*Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos*

Las subvenciones que se han revisado han sido gestionadas por el Servicio de Planificación y Desarrollo de Planes Estratégicos, dentro de la Dirección General de Proyectos Estratégicos. Los datos presupuestarios son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva | | - | - | 487.272 | 76 | 1.302.539 | 80 | 3.653.728 | 67 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas nominativas de subvenciones | | - | - | 158.000 | 24 | 321.833 | 20 | 1.815.000 | 33 |
| Total |  |  |  | 645.272 | 100 | 1.624.372 | 100 | 5.468.728 | 100 |

Sobre un total de 25 partidas nominativas de subvenciones en el periodo revisado del citado Servicio, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Origen | Partida nominativa en los Presupuestos  Generales de Navarra | Dotación  presupuestaria | Ejercicio |
| Enmienda parlamentaria | Convenio Ayuntamiento de Abaurrea Alta para proyecto de amabilización sostenible del entorno urbano | 75.000 | 2022 |
| Enmienda parlamentaria | Convenio Junta de Salazar: Proyecto de Irati-Abodi | 45.000 | 2022 |
| Enmienda parlamentaria | Proyecto espacio para el desarrollo territorial del Ayto.de Igantzi | 200.000 | 2022 |

En el ejercicio 2021, el Servicio de Planificación y Desarrollo de Planes Estratégicos, aprobó una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para inversiones en proyectos de desarrollo territorial sostenible durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Los principales datos obtenidos en nuestra revisión son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Convocatoria 2021-2023 | | |
| Proyecto | Objeto de la convocatoria anual | % Ayuda | Importe máximo subve. |
| Grupo A | Inversiones superiores a 60.000 | 70% | 200.000 |
| Grupo B | Inversiones inferiores a 60.000 | 80% | 15.000 |

De la revisión realizada, las conclusiones son las siguientes:

* Si bien la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Abaurrea Alta se corresponde con un proyecto del 2022 y, por lo tanto, no hubiera podido acceder a la convocatoria del ejercicio 2021, existe coincidencia con el objeto de la convocatoria
* En la subvención nominativa concedida a la Junta de Salazar, se observa que el proyecto subvencionado ha sido también financiado por la convocatoria de subvenciones aplicable en el ejercicio 2022. Si bien en la convocatoria de ayudas, el porcentaje máximo financiable es del 80 por ciento, por limitaciones presupuestarias se le concedió un 20 por ciento. La aprobación de la partida nominativa de subvención ha supuesto que en total haya recibido un 90 por ciento de financiación, superando el límite máximo previsto en la convocatoria.
* La subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Igantzi, no podría subvencionarse desde la convocatoria, al no pertenecer a la comarca del Pirineo. No obstante, indicamos que la enmienda parlamentaria en este caso lo fue para aumentar el importe[[8]](#footnote-8) de la partida nominativa que el propio Gobierno había incluido en el proyecto de ley foral de presupuestos.
* En la convocatoria realizada se desestimaron solicitudes por falta de crédito presupuestario. Los datos son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria anual de subvenciones | 2021-2022 | |
| Número de solicitudes | | 50 |
| Número de solicitudes aceptadas | | 28 |
| Número de solicitudes denegadas por falta de crédito | | 22 |
| Porcentaje de solicitudes denegadas por falta de crédito | | 44% |
| Número de beneficiarios por subvenciones nominativas | | 9 |

De este cuadro, destacamos que el 44 por ciento de las solicitudes presentadas a la convocatoria, fueron denegadas por insuficiencia de crédito, tal y como consta en la Resolución de concesión.

*Departamento de Cohesión Territorial*

Las subvenciones revisadas, han sido gestionadas por el Servicio de Infraestructuras locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

Los datos presupuestarios son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas de los distintos planes de financiación de inversiones locales | - | - | 41.947.259 | 95 | 18.911.423 | 81 | 27.069.842 | 82 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas  nominativas | - | - | 2.275.000 | 5 | 4.490.515 | 19 | 5.827.412 | 18 |
| Total | - | - | 44.222.259 | 100 | 23.401.938 | 100 | 32.897.254 | 100 |

Antes de desarrollar los resultados de la revisión efectuada, es necesario destacar dos cuestiones sobre el gasto en transferencias de financiación a las Entidades Locales (en adelante EELL):

* Tanto la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, como la posterior Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, establecen como fuente de recursos de financiación de las EELL la participación en los tributos de la Comunidad Foral y del Estado. Este mecanismo de financiación, constituye un recurso propio, participativo y no subvencional de los municipios y concejos y se reparte en transferencias corrientes y de capital.
* La distribución del importe del “Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra” en la parte de transferencias de capital, se concreta a través de los Planes de Inversión Locales (en adelante PIL), definidos como el conjunto de inversiones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones, clasificadas en los siguientes apartados:

1. Programas de Inversiones que incluye las propuestas por la Dirección General con competencia en materia de Administración Local, relativas a los Planes Directores del Ciclo integral del Agua y del Plan de Residuos de Navarra. Estos Planes Directores tienen carácter imperativo y están declarados como de interés supralocal
2. Programación Local, que incluye las inversiones solicitadas por las entidades locales relativas a redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales; pavimentaciones con redes; pavimentaciones sin redes; urbanización de travesías y dotaciones locales. Se reparte sobre la base de criterios de priorización y selección atendiendo solicitudes de las entidades locales.
3. Libre Determinación, que incluye aquellas inversiones exclusivamente determinadas por las entidades locales beneficiarias, en ejercicio de su autonomía local. Se reparte en función de criterios objetivos de población y dispersión.

Destacamos que en este departamento es donde se ha concentrado el mayor volumen de partidas nominativas.

Sobre un total de 199 partidas nominativas en el periodo revisado del citado Servicio, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Origen | Subvención nominativa | Dotación  Presupuestaria | Coincidencia PIL | Ejercicio |
| Enmienda parlamenta. | Polideportivo municipal de Ribaforada. Adaptación a la normativa vigente | 200.000 | Posibilidad en Programación Local | 2020 |
| Enmienda parlamenta. | Rehabilitación y ascensor en la Casa concejil de Rada | 170.000 | Posibilidad en Programación Local | 2020 |
| Enmienda parlamenta. | Urbanización de accesos al campo de fútbol de Caparroso | 150.000 | Posibilidad en Programación Local | 2020 |
| Enmienda parlamenta. | Adecuación piscinas, bar y vestuarios de Sartaguda | 143.000 | Posibilidad en Programación Local | 2020 |
| Enmienda parlamenta. | Adecuación y mejora del acceso a instalaciones deportivas en San Adrián | 125.000 | Posibilidad en Programación Local | 2020 |
| Enmienda parlamenta, | Adecuación y mejora del entorno de la zona deportiva de Sesma | 150.000 | Posibilidad en Libre Determinación | 2020 |
| Enmienda parlamenta. | Adecuación y prolongación paseo peatonal orilla Canal en Cabanillas | 140.000 | No | 2020 |
| Enmienda parlamenta. | Espacio cubierto multifuncional de Falces | 150.000 | Posibilidad en Libre Determinación | 2020 |
| Proyecto presupuestos | Caminos de Baztan | 500.000 | Posibilidad en Programación Local | 2021 |
| Proyecto presupuestos | Plan Reactivar Convenio con el Ayuntamiento de Ziordia para arreglo de calles Pavimentación e infraestructuras | 175.000 | Posibilidad en Programación Local | 2021 |
| Proyecto presupuestos | Travesía de Monreal | 434.015 | Posibilidad en Programación Local | 2021 |
| Enmienda parlamenta. | Adecuación de la calle Navarro Villoslada de Viana | 160.000 | Posibilidad en Programación Local | 2021 |
| Enmienda parlamenta. | Adecuación del complejo polideportivo de Murchante | 160.000 | Posibilidad en Programación Local | 2021 |
| Enmienda parlamenta. | Construcción de un espacio cubierto (pérgola) en la zona centro y zona comercial de Altsasu/Alsasua | 300.000 | Posibilidad en Libre Determinación | 2022 |
| Enmienda parlamenta. | Transferencia Ayto. San Adrián: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exteriores | 200.000 | En el PIL actual no existe línea de alumbrado. | 2022 |
| Enmienda parlamenta. | Transferencia Ayto. Sangüesa. Fase I Rehabilitación antiguo matadero para usos sociales | 170.000 | Posibilidad en Programación Local. | 2022 |
| Enmienda parlamenta. | Transferencia Ayto. Sesma: Urbanización del vial de las piscinas, polideportivo y colegio | 150.000 | Posibilidad en Programación Local l | 2022 |
| Proyecto presupuestos | Convenio Ayuntamiento de Tafalla para obras de rehabilitación en el Convento y la Iglesia de Recoletas | 200.000 | No | 2022 |
| Proyecto presupuestos | Nuevo trazado regata Kalbario en Bera | 498.000 | No. Se observa que la competencia le corresponde al Dpto. Medio Ambiente | 2022 |

Teniendo en cuenta las comunicaciones y confirmaciones de información que hemos llevado a cabo con el órgano gestor, no hemos podido cuantificar el posible exceso de financiación en la subvención, en comparación con lo que hubiera correspondido desde el PIL. Para hacerlo, sería necesario realizar un análisis exhaustivo de cada actuación ya que podría ocurrir que determinadas partes de un proyecto o actuación no fuesen financiables desde el PIL.

No obstante, a diferencia del resto de departamentos revisados donde hemos contrastado la posible coincidencia del objeto de subvenciones nominativas con el previsto en convocatorias anuales de ayudas (siempre en el marco jurídico de subvenciones), en el caso de este departamento, la coincidencia, al menos parcial, se produce con un mecanismo de financiación de las inversiones locales, de naturaleza jurídica claramente diferenciada, que es el “Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra”.

Con el objetivo de no distorsionar y, por lo tanto, no desvirtuar la naturaleza participativa tributaria de la financiación local, entendemos que la finalidad perseguida por estas subvenciones, o bien encuentra un mejor encaje en el marco general del citado fondo, por lo que sería necesario incrementar su dotación para un reparto más equitativo de la financiación, o bien debieran aprobarse convocatorias anuales de subvenciones a la inversión compatibles con el PIL, que se gestionen a través del régimen de concesión de concurrencia competitiva, evitando de esta forma la desigualdad que supone la aplicación de un régimen de concesión directa, sin suficiente causa que lo justifique.

*Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial*

Las subvenciones que se han revisado, son gestionadas por las siguientes unidades orgánicas:

* El Servicio de Competitividad de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.
* El Servicio de Transición Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos.

Los datos presupuestarios de los dos órganos gestores son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio de Competitividad | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva | 2.292.332 | 88 | 991.280 | 67 | 1.213.161 | 73 | 21.955.897\* | 99,9 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas nominativas de subvenciones | 300.000 | 12 | 490.000 | 33 | 455.000 | 27 | 25.000 | 0,1 |
| Total | 2.592.332 | 100 | 1.481.280 | 100 | 1.668.161 | 100 | 21.980.897 | 100,0 |

\*Se incluyen 19,02 millones de fondos PDR FEADER 2014-2020.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio de Transición Energética | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva | N/A | - | 3.381.473 | 97 | 7.202.214 | 99 | 38.975.259\* | 99 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas nominativas de subvenciones | N/A | - | 115.700 | 3 | 60.700 | 1 | 255.000 | 1 |
| Total |  |  | 3.497.173 | 100 | 7.262.914 | 100 | 39.230.259 | 100 |

\*Se incluyen 29,62 millones de fondos MMR

Servicio de Competitividad

Sobre un total de nueve partidas nominativas de subvenciones en el periodo revisado del citado Servicio, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Origen | Partida nominativa en los Presupuestos  Generales de Navarra | Dotación  Pptaria. | Ejercicio |
| Servicio  Competitividad | Proyecto presupuestos | Transferencia al Ayuntamiento de Andosilla para actuaciones en suelo industrial | 190.000 | 2021 |
| Enmienda parlamentaria | Ejecución segunda fase saneamiento de aguas polígono Ibarrea Alsasua | 250.000 | 2020 |
| Enmienda parlamentaria | Ayuntamiento Arróniz: urbanización polígono industrial | 150.000 | 2021 |

En los ejercicios 2020 y 2021 se aprobaron, respectivamente, convocatorias anuales en régimen de concurrencia competitiva, cuyo objeto financiable fue la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas. Los principales datos obtenidos de nuestra revisión son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ejercicio | % Ayuda | Importe máximo subvencionable | |
| 2020 | 30-50 | | No hay límite |
| 2021 | 30-50 | | 250.000 |

De la revisión realizada, las conclusiones son las siguientes:

* El objeto de las subvenciones nominativas revisadas coincide con el objeto de las convocatorias anuales, sin que se desprenda en la fundamentación que consta en las propuestas de enmiendas de los grupos parlamentarios, ninguna necesidad especial o diferenciada que la justifique respecto a las de los ayuntamientos que se presentan a las convocatorias anuales.
* La comparación entre las cuantías de las subvenciones nominativas y las concedidas a través de las convocatorias anuales se reflejan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2020 | 2020 | 2021 |
| Servicio de competitividad | Alsasua | Andosilla | Arróniz |
| Subvención nominativa concedida | 250.000 | 190.000 | 150.000 |
| Subvención nominativa abonada | 226.464 | 190.000 | 150.000 |
| Importe subvención si se aplicara el porcentaje de financiación previsto en las bases reguladoras de la convocatoria (50% sobre presupuesto elegible) | 113.232 | 85.000 | 46.554 |
| Diferencia | 113.232 | 95.000 | 103.446 |

Se observa, por lo tanto, que por la vía de subvenciones nominativas se perciben de forma directa cuantías muy superiores a las previstas en la convocatoria general. Además, destacamos que el Ayuntamiento de Alsasua, en 2020 fue beneficiario de una subvención nominativa de un 100 por cien de la obra correspondiente a la fase II y en el ejercicio siguiente, la fase III fue financiada al 50 por ciento desde la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

* En los dos ejercicios revisados, hemos observado que en las convocatorias anuales no se han denegado ayudas por falta de crédito presupuestario.

*Servicio de Transición Energética*

Sobre un total de siete partidas nominativas de subvenciones en el periodo revisado del citado servicio, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Origen | Partida nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra | Dotación  presupuestaria | Ejercicio |
| Servicio  Transición  Energética | Proyecto presupuestos | Transferencia ayuntamiento de Corella: proyecto de autoconsumo energético en edificios públicos | 85.000 | 2022 |
| Enmienda parlamentaria | Iluminación del Puente de la Trinidad de Arre | 60.000 | 2022 |
| Enmienda parlamentaria | Cambio de luminaria pública a LED en Berroeta | 20.000 | 2021 |

En los ejercicios 2021 y 2022 se aprobaron respectivamente convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva, de las que destacamos los siguientes datos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria 2021. Promoción de la eficiencia energética, a la implementación de energías renovables y al impulso de la movilidad eléctrica en las entidades locales | % Ayuda | Importe máximo subvencionable |
| Medida 1. Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior  y alumbrado interior en edificios públicos | 60 | 30.000 |
| Medida 2. Inversiones en instalaciones de energías renovables | 30-50 | 40.000 |
| Medida 3. Movilidad eléctrica | 30-60 | 20.000 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria 2022. Ayudas a entidades locales para la transición energética 2022. | % Ayuda | Importe máximo  subvencionable |
| Medida 1. A. Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y  alumbrado interior en edificios públicos en entidades locales de población inferior a 500 habitantes | 60 | 10.000 |
| Medida 1.B. Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos | 60 | 30.000 |
| Medida 2.A. Redacción de proyectos de energías renovables | 80 | 15.000 |
| Medida 2.B. Redacción de proyectos de eficiencia energética | 80 | 15.000 |
| Medida 3. Constitución de comunidades energéticas | 80 | 10.000 |

De la revisión realizada, las conclusiones son las siguientes:

* El objeto de una de las subvenciones nominativas revisadas, correspondiente al Ayuntamiento de Berroeta, coincide con el objeto de las convocatorias anuales, sin que se desprenda en la fundamentación que consta en las propuestas de enmiendas de los grupos parlamentarios, ninguna necesidad especial o diferenciada que la justifique respecto a las de los ayuntamientos que se presentan a las convocatorias anuales.

La financiación obtenida a través de la subvención nominativa, supera en 7.997 euros a la que le hubiera correspondido según la convocatoria, ya que se ha financiado el 100 por cien de la actuación, en lugar del 60 por ciento.

* En los dos ejercicios revisados se observa que se desestiman solicitudes por falta de crédito presupuestario. Los datos son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria anual de subvenciones | 2021 | 2022 |
| Número de solicitudes | 215 | 83 |
| Número de solicitudes aceptadas | 52 | 80 |
| Número de solicitudes denegadas por falta de crédito | 163 | 3 |
| Porcentaje de solicitudes denegadas por falta de crédito | 76% | 4% |
| Número de beneficiarios por subvenciones nominativas | 1 | 0 |

Destacamos que, en promedio, el 40 por ciento de las solicitudes han sido denegadas por insuficiencia de crédito, si bien los datos correspondientes a ambos ejercicios son muy dispares.

*Departamento de Derechos Sociales*

Las subvenciones revisadas han sido gestionadas por la Subdirección de gestión y recursos de la Agencia Navarra de autonomía y desarrollo de las personas (en adelante ANADP):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Subdirección de gestión y recursos de la Agencia Navarra de autonomía y desarrollo de las personas | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % |
| Dotación presupuestaria anual en partidas gestionadas a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva | 4.325.175 | 38 | 4.294.068 | 37 | 4.983.453 | 39 | 11.262.434\* | 57 |
| Dotación presupuestaria anual en partidas nominativas de subvenciones | 7.061.125 | 62 | 7.416.080 | 63 | 7.822.380 | 61 | 8.611.549 | 43 |
| Total | 11.386.300 | 100 | 11.710.148 | 100 | 12.805.833 | 100 | 19.873.983 | 100 |

\*Se incluyen 6 millones de fondos MMR.

Sobre un total de 57 partidas nominativas de subvenciones se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Origen | Partida nominativa en los Presupuestos  Generales de Navarra | Dotación  presupuestaria | Ejercic |
| Enmienda  Parlamentaria | Convenio con Asociación Síndrome de Down para centro ocupacional de  personas con discapacidad intelectual | 230.192 | 2019 |
| Enmienda  Parlamentaria | Convenio con El Molino para centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual | 259.876 | 2020 |
| Enmienda  Parlamentaria | Convenio con FANE para centros ocupacionales para personas con parálisis  cerebral y otras enfermedades afines | 408.220 | 2022 |

* De la revisión realizada, indicamos que desde el ejercicio 2003, todos los centros ocupacionales (asociaciones sin ánimo de lucro) para personas con discapacidad que existen en Navarra, son beneficiarios de subvenciones nominativas, formalizándose posteriormente los respectivos convenios en función de las plazas que tienen disponibles. No hay convocatoria pública de ayudas.

No obstante, desde la ANADP se aprueba anualmente una convocatoria destinada a las entidades sociales que atienden a personas con discapacidad y sus familias, que tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad, fomentando el asociacionismo en las entidades sin ánimo de lucro y potenciando el desarrollo de programas destinados a la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia de las personas con discapacidad. Esta convocatoria no cubre los centros ocupacionales que hemos revisado en la muestra.

Apéndice 3. Otra información sobre las subvenciones nominativas en los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2019-2022

Relación de los 15 primeros ayuntamientos beneficiarios por volumen de financiación

Sobre la relación de los 15 primeros ayuntamientos por financiación del gráfico anterior, se ha analizado la relación que existe entre el volumen de financiación y el número de habitantes en cada término municipal. Destacamos que no existe ninguna relación coherente entre el volumen de financiación con el tamaño poblacional, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

1. Artículo 6.2.g) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral. [↑](#footnote-ref-1)
2. ### Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

   [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://portalempleado.admon-cfnavarra.es/herramientas/herramientas/utilidades-de-apoyo> [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 2.2 y 2.3 LFS [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 3 LFS [↑](#footnote-ref-5)
6. Incluye la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado en virtud del Convenio Económico. [↑](#footnote-ref-6)
7. El Fondo de Contingencia se corresponde con una dotación obligatoria y diferenciada de créditos presupuestarios que introdujo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para atender necesidades imprevistas y no discrecionales en los presupuestos generales. La LFHPN regula en su artículo 42 esta dotación presupuestaria. [↑](#footnote-ref-7)
8. El proyecto de presupuestos contemplaba una financiación de 150.000 euros y con la enmienda se eleva a 200.000 euros la dotación presupuestaria. [↑](#footnote-ref-8)